

Ciudadanos, comunidades, academia y organizaciones reconocemos la negativa de Semarnat al proyecto «Perfect Day México» en Mahahual

Ciudad de México, 21 de mayo de 2026 - Ciudadanas y ciudadanos, comunidades costeras, organizaciones de la sociedad civil, personas defensoras ambientales, académicas, académicos y especialistas celebramos la decisión de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) de no autorizar el proyecto «Perfect Day México», promovido por Royal Caribbean en Mahahual, Quintana Roo.

La determinación representa una decisión histórica para la protección del Caribe mexicano, del Sistema Arrecifal Mesoamericano y del Gran Acuífero Maya, frente a uno de los proyectos turísticos de mayor escala y riesgo ambiental planteados para la región en los últimos años.

Reconocemos que esta decisión es también resultado de un amplio esfuerzo colectivo impulsado desde distintos espacios de participación social y defensa ambiental. Durante meses, miles de personas manifestaron su preocupación por los impactos potenciales del proyecto mediante campañas informativas, pronunciamientos públicos, movilización social, acciones legales, participación en redes sociales, recolección de firmas ciudadanas, observaciones técnicas presentadas durante la consulta pública y la intervención de habitantes, especialistas y organizaciones en la reunión pública de información convocada dentro del procedimiento de evaluación ambiental.

La defensa de Mahahual ocurrió en las calles, en las comunidades, en los espacios de participación pública y también en los tribunales, frente a modificaciones unilaterales e ilegales de instrumentos de planeación urbana y territorial que pretendían facilitar un modelo de desarrollo incompatible con la fragilidad ecológica y social de la región.

En este contexto, solicitamos a Semarnat la publicación íntegra, accesible y oportuna del resolutivo negativo en materia de evaluación de impacto ambiental correspondiente al trámite 23QR2025T0061. La sociedad tiene derecho a conocer las razones técnicas, científicas y jurídicas que sustentaron la negativa del proyecto, particularmente tratándose de una decisión de alto interés público relacionada con ecosistemas estratégicos para el país.

Asimismo, hacemos una invitación respetuosa a las autoridades estatales y municipales para revertir las modificaciones irregulares al Programa de Desarrollo Urbano y otros instrumentos territoriales que favorecieron la expansión desordenada del turismo masivo en Mahahual, debilitando criterios ambientales, capacidades de carga y mecanismos de participación pública.

El caso «Perfect Day México» evidenció las profundas limitaciones e inconsistencias de la Manifestación de Impacto Ambiental Regional (MIA-R) presentada por la promotora.

En materia marina, la evaluación ambiental fue claramente insuficiente. Los estudios biológicos no abordan adecuadamente toda el área de influencia marina y portuaria del proyecto, incluyendo zonas vinculadas al muelle de cruceros y sus operaciones. Además, los muestreos fueron realizados en condiciones deficientes y en un solo momento temporal, sin incorporar análisis estacionales ni campañas múltiples que permitieran comprender adecuadamente la dinámica ecológica del sistema arrecifal.

La MIA-R también omitió grupos biológicos clave y sensibles, como tortugas marinas, mamíferos marinos y aves, pese a tratarse de una región reconocida por albergar especies vulnerables y ecosistemas altamente frágiles. A ello se suma que los propios estudios reconocían un estado de deterioro importante en los arrecifes cercanos, incluyendo altos niveles de sedimentación y blanqueamiento coralino.

En materia hídrica, el proyecto implicaba riesgos particularmente graves para el Gran Acuífero Maya. La operación contemplaba la extracción masiva de agua subterránea y la inyección diaria de grandes volúmenes de salmuera y aguas residuales al subsuelo kárstico.

La propia MIA-R reconocía que el acuífero regional es altamente poroso, fracturado, transmisivo y vulnerable a la contaminación e intrusión salina. Sin embargo, el promotor no presentó pruebas, estudios científicos o análisis suficientes sobre el comportamiento de la haloclina y el fenómeno de upconing. En consecuencia, no existían elementos científicos suficientes para descartar afectaciones a la lente de agua dulce, alteraciones en flujos subterráneos o impactos sobre manglares, humedales y ecosistemas costeros dependientes del equilibrio hidrológico regional.

La evaluación también resultó deficiente en materia social y territorial. El proyecto requería miles de trabajadores permanentes y temporales en una localidad cuya capacidad poblacional, urbana y de servicios públicos ya enfrenta fuertes presiones derivadas del turismo y la expansión inmobiliaria.

A pesar de ello, la MIA-R minimizaba los impactos migratorios y sostenía de manera contradictoria que el proyecto no generaría procesos de gentrificación, aun cuando el propio diagnóstico social reconocía incrementos severos en costos de vivienda, presión inmobiliaria y desigualdad territorial en Mahahual.

Estas omisiones y contradicciones no constituyen simples deficiencias técnicas aisladas. Reflejan un modelo de desarrollo que históricamente ha pretendido tratar al Caribe mexicano como un territorio disponible para la expansión ilimitada de megaproyectos turísticos, ignorando límites ecológicos, capacidades de carga, disponibilidad hídrica y derechos de las comunidades locales.

El Acuerdo de Escazú, la Constitución mexicana y la legislación ambiental nacional establecen con claridad que las decisiones ambientales deben sustentarse en información completa, participación pública efectiva, transparencia, prevención del daño y protección del interés colectivo.

La decisión de Semarnat constituye una aplicación correcta de los principios de prevención, precaución, integralidad ecosistémica y no regresión ambiental frente a un proyecto que presentaba riesgos incompatibles con la protección del Sistema Arrecifal Mesoamericano y del Gran Acuífero Maya.

Mahahual no puede convertirse en una zona de sacrificio ambiental al servicio del turismo masivo y la especulación inmobiliaria. La protección de sus arrecifes, manglares, selvas costeras y aguas subterráneas no es un obstáculo para el desarrollo: es la condición mínima para garantizar un futuro habitable, justo y ecológicamente viable para las generaciones presentes y futuras.

Finalmente, reconocemos que México requiere de inversiones, desarrollo, crecimiento sustentable y creación de empleos. Todo ello es y será siempre bienvenido siempre y cuando se respete el Estado de derecho en materia ambiental, se respeten los derechos humanos de las personas y comunidades, así como su tierra y territorio y se respete la riqueza natural de nuestro país de la cual todos dependemos.

Atentamente:

- Greenpeace México, A.C.
- Defendiendo el Derecho a un Medio Ambiente Sano, AC (DMAS)
- Selvame Mx
- Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA)
- Cenotes Urbanos
- Moce Yax Cuxtal
- Grupo Ecologista del Mayab A.C.

Contactos de Prensa:

Ricardo Ruiz - 5559644162 - ricardo_ruiz@cemda.org.mx

José Urbina Bravo - 984 1154058 - Jubpasos@yahoo.com

Sara Del Real - 5540845320 - sdreal@greenpeace.org